

RESOLUCIÓN N° 165 DE 2020
(DICIEMBRE 31 DE 2020)

Por medio de la cual se aprueba y se adopta el presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2021



El Agente Especial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado de El Carmen de Bolívar y Representante Legal de la misma.

En uso de sus facultades legales y constitucionales y

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, mediante resolución 20081300003335 del 11-02-2008, ordenó la toma de posesión de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado de El Carmen de Bolívar - ACUECAR S.A. E.S.P.

Que Mediante Resolución No. SSPD – 20201000049975 del 10/11/2020, la Dra. Natasha Avendaño García, Superintendente de Servicios Públicos, designó como Agente Especial para la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Carmen de Bolívar ACUECAR S.A. E.S.P., al Ingeniero **JAIME DAVID ROA AMADOR**, quien tomó posesión del cargo el día 11 de Noviembre de 2020.

Que teniendo en cuenta los ingresos, gastos y costos administrativos y operativos en que debe incurrir la Empresa para garantizar la prestación del servicio de acueducto, se hace necesario aprobar y adoptar el presupuesto general de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de El Carmen de bolívar S.A. E.S.P., para la vigencia fiscal de 2021.

Que dadas las consideraciones anteriormente expuestas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Fíjese los cálculos del presupuesto de ingresos, recursos del capital y transferencias de ACUECAR S.A. E.S.P., para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2021, en la

RESOLUCIÓN N° 165 DE 2020
(DICIEMBRE 31 DE 2020)

Por medio de la cual se aprueba y se adopta el presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2021



suma de ocho mil cuatrocientos ochenta y seis millones quinientos ochenta y cinco mil setecientos siete pesos M/cte. (\$8.486.585.707).

CODIGO	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO 2021
2	PRESUPUESTO DE INGRESOS	8.486.585.707
201	INGRESOS TRIBUTARIOS	5.392.651.161,16
20101	Facturación Servicio de Acueducto	2.826.862.805,81
20102	Subsidios y contribuciones	2.066.793.925,25
20103	Ingresos Intereses por Mora Servicio de Acueducto	53.516.528,10
20104	Instalación Acometida, Conexiones ,Reconexiones y Suspensiones	405.377.902,00
20105	Venta de Servicios-Acueducto	40.100.000,00
202	TRANSFERENCIAS Y APORTES APROBADOS	1.333.557.578,00
20201	Otras Transferencias - Transferencias S.G.P	0,00
20202	Otras Transferencias --ALCALDIA CXC-Convenio alcaldía	
203	RECURSOS DE CAPITAL	1.642.944.367,00
20203	Otras Transferencias - Gobernacion y Alcaldía	1.333.557.578,00
20301	Crédito Fondo Empresarial SSPD	537.700.000,00
20302	Recuperación de Cartera	1.105.244.367,00
204	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	0,00
20401	Rendimientos Financieros S.G.P	0,00
20402	Rendimientos Financieros - ICLD	0,00
205	RECURSOS DEL BALANCE	117.432.600,46
20503	Recursos del Balance- Fondo Empresarial	0,00
20504	Recursos del Balance - Recursos propios	0,00
20501	Recursos del Balance	117.432.600,46
20502	Recursos de Balance - Regalías	0,00

ARTICULO SEGUNDO. Presupuesto de Gastos. Apropiase para atender los gastos de funcionamiento e inversión de ACUECAR S.A. E.S.P., durante la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2021, en la suma de ocho mil cuatrocientos ochenta y seis millones quinientos ochenta y cinco mil setecientos siete pesos M/cte. (\$8.486.585.707).

RESOLUCIÓN N° 165 DE 2020
(DICIEMBRE 31 DE 2020)

Por medio de la cual se aprueba y se adopta el presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2021



CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
3	PRESUPUESTO DE GASTOS	8.486.585.707
30	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6.133.680.431
305	GASTOS DE PERSONAL	\$ 1.898.869.831,69
30511	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	720.234.246
305111	Sueldos personal de nómina	493.663.282
305112	Auxilio de transporte	51.097.867
305113	Vacaciones	20.585.759
305114	Prima de ley	49.533.331
305115	Cesantías	49.533.331
305116	Intereses de Cesantías	5.944.000
305117	Horas Extras	49.876.677
30512	SERVICIOS PERSONAL INDIRECTO	\$ 1.079.254.500,00
305122	Honorarios	948.844.500
305123	Remuneración Servicios Técnicos	130.410.000
30513	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO	99.381.086
305131	Caja de compensacion Familiar	21.741.598
305132	Aportes Previsión Social-Pensión	65.224.795
305133	Aportes Previsión Social ARP	12.414.692
306	GASTOS GENERALES	\$ 4.214.810.599,72
3061	ADQUISICION DE BIENES	\$ 800.917.820,95
306111	Enseres y Equipo de Oficina	11.940.877
306112	Materiales y Suministros	706.350.079
306113	Compra de Equipos	82.626.865
3062	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$ 3.406.912.778,77
306211	Mantenimientos	178.398.750
306212	Comunicaciones y Transporte	8.471.391
306213	Servicios Públicos	1.172.724.692
306214	Seguros y Pólizas	52.766.965
306215	Licencias y Software	65.120.000
306216	Arrendamientos	158.760.000

**RESOLUCIÓN N° 165 DE 2020
(DICIEMBRE 31 DE 2020)**

Por medio de la cual se aprueba y se adopta el presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2021



306217	Viáticos y Gastos de Viaje	12.000.000
306218	Impresos y Publicaciones	31.961.944
306219	Servicio de Vigilancia	946.252.602
306220	Capacitaciones, Bienestar Social y Estimulos	28.680.000
306221	Gastos Financieros	48.273.033
306222	Otros Gastos	476.382.405
306223	Dotación y Suministro de Personal	55.015.008
306224	Contribuciones y Tasas	17.239.589
306225	Servicio a la Deuda	154.866.399
3063	IMPUESTOS Y MULTAS	\$ 6.980.000,00
306311	Impuestos y Multas	6.980.000
307	TRANSFERENCIAS	\$ 20.000.000,00
3071	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.000.000
307111	Contribución a la Superintendencia de Servicios Públicos	20.000.000
4	GASTOS DE INVERSION	1.946.726.139
405	PROGRAMA DE INVERSION SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁISCO	\$ 1.946.726.139
405112	Obras Complementarias Adecuacion Rebombero y Ovejitas	\$ 100.000.000
405113	Mantenimiento Correctivo Sistema de Telemetria	\$ 304.168.561
405114	Mantenimiento Linea Electrica de el Piñal y Estacion de Rebombero	\$ 90.000.000
405115	Mantenimiento Linea Ejecutiva Baja Tension Subterranea 220-440 V Planta	\$ 28.000.000
405116	Construcción e Instalación de Gabinetes electricos y puesta en operación de los pozos 9, 8 y 7 del acueducto de El Carmen de Bolivar ubicados en Ovejas, Sucre.	\$ 0
405133	MANTENIMIENTO GENERAL ESTACIÓN PIÑAL	\$ 3.000.000
405135	MANTENIMIENTO TUBERIA DE DRENAJE EN BARRIO ALTO PRADO	\$ 50.000.000
405136	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ACTUADORES ELÉCTRICOS LIMITORQUE	\$ 38.000.000

RESOLUCIÓN N° 165 DE 2020
(DICIEMBRE 31 DE 2020)

Por medio de la cual se aprueba y se adopta el presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2021



405137	CONSTRUCCIÓN POZO PROFUNDO PARA LA EXTRACCION DE AGUA SUBTERRANEA CORREGIMIENTO LAZARO	\$ 333.030.488
405138	TRASLADO DE TUBERIA PRINCIPAL DEL ANILLO DE DISTRIBUCIÓN A LOS 7 SECTORES BAJOS	\$ 480.189.614
405139	INSTALACIÓN DE TUBERIA PARA DRENAJE DE LA ESTACIÓN DE ACUEDUCTO EL PRADO	\$ 320.337.476
405140	PRESTACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS DE INTERVENTORIA DE LOS PROYECTOS	\$ 100.000.000
405141	REALIZACIÓN DE SONDEOS ELÉCTRICOS VERTICALES (SEV)	\$ 100.000.000
5	DISPONIBILIDAD FINAL	406.179.135,84
50501	Cuentas por Pagar Año 2020	165.461.183,00
50502	Reservas del año 2019	240.717.952,00

ARTÍCULO TERCERO. Disposiciones Generales. Las disposiciones Generales del presente presupuesto son complementarias de las normas orgánicas del presupuesto,

INGRESOS; Los recursos incorporados al presupuesto de ingresos de ACUECAR S.A. E.S.P., para la vigencia fiscal 2021, corresponde a las proyecciones efectuadas de conformidad con el esquema comercial que dará inicio en la presente vigencia.

AFECTACIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS: Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la presentación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo al rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal que sean afectadas con los compromisos iniciales se atenderán las obligaciones derivadas de los compromisos.

HECHOS CUMPLIDOS: Prohíbase expedir actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El

RESOLUCIÓN N° 165 DE 2020
(DICIEMBRE 31 DE 2020)

Por medio de la cual se aprueba y se adopta el presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2021



representante legal, responderá disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

TRASLADOS PRESUPUESTALES: Mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá realizar los traslados presupuestales.

RESERVAS PRESUPUESTALES: Las reservas presupuestales, correspondientes al año 2020, deben constituirse a más tardar el 31 de Enero de 2021 con los compromisos que a Diciembre 31 de 2020 no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación.

INCORPORACIÓN DE RESERVAS: Se incorporarán las reservas presupuestales y el ajuste presupuestal, constituidos con los saldos de compromisos legalmente contraídos que desarrollaron el objeto de la apropiación a Diciembre 31 de 2020.

MODIFICACIÓN DE RESERVAS: Únicamente en casos especiales se podrán efectuar correcciones o modificaciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales. Estas correcciones o modificaciones se podrán efectuar respetando los compromisos que les dieron origen.

CONSTITUCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR: Las cuentas por pagar correspondientes al año 2020, serán constituidas mediante Resolución.

REQUISITOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR: La resolución de cuentas por pagar corresponde exclusivamente a las obligaciones exigibles a 31 de Diciembre de 2020 y suponen dos Requisitos: que el objeto del gasto se haya realizado, es decir, que el servicio se haya prestado, que el bien o la obra se hayan recibido y que la obligación respectiva esté incluida en el presupuesto.

RESOLUCIÓN N° 165 DE 2020
(DICIEMBRE 31 DE 2020)

Por medio de la cual se aprueba y se adopta el presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2021



EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR: Se expedirá resolución de cuentas por pagar, dentro de los primeros Veinte (20) días del mes de Enero de 2021 y realizará las acciones administrativas que sean necesarias para que esta información se refleje en el presupuesto de la vigencia fiscal 2021.

MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR: Únicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones o modificaciones a la resolución de cuentas por pagar. Estas correcciones o modificaciones se podrán efectuar respetando los compromisos que les

dieron origen. Los casos excepcionales serán justificados por el ordenador del gasto.

ARTICULO CUARTO. Esta resolución rige a partir de la fecha.

Dado en el Carmen de Bolívar a los treinta y un (31) días del mes de Diciembre de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME DAVID ROA AMADOR

Agente Especial SSPD
ACUECAR S.A. E.S.P.

Proyectó presupuesto: Rosario ortega
Proyectó resolución: cocampo-Luis miranda.